POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 579.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

Asunción, 29 de Junio de 2017

VISTO: Los antecedentes administrativos del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2017, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas - Plurianual - ID N° 324.840, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 10/2017 para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas – Plurianual - ID N° 324.840; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité Evaluador en cumplimiento de la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, fue conformado por los siguientes, en representación de la Dirección Administrativa, la Crio. MAAP. Lourdes Marlene Galeano; en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Oficial Inspector Intd. Ignacia Brítez de Moreno; en representación de las Tesorerías de los Programas Presupuestarios afectados, Crio. Ppal. MCP. Carlos Adalberto Lugo, del Programa 2.1.5; Crio. Ppal. MCP. Francisco Alcaraz Alcaraz, del Programa 2.1.1; Crio. Ppal. MCP. Miguel Ángel Giménez, del Programa 2.2; Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín, del Programa 2.1.7, Crio. MAAP. José Concepción Vera, del Programa 1.2, en representación del Departamento Jurídico, Sub Oficial Inspector O.S. Lic. Orlando Scolari, quienes han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 32/2017, de fecha 08 de junio de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 27/2017, de fecha 26 de mayo del 2017, consta la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas, AUTOMOTIVE S.A.I.E., PLUSCAR S.A. y CHACOMER S.A.E.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquellas que cumplan con las disposiciones legales, y estén calificadas para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución DNCP 956/2016, ha realizado el análisis de precios ofertados y ha solicitado las aclaraciones correspondientes a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado que las respuestas justifican los precios ofertados y ha concluido que son compatibles, de ejecución posible y que

ASESORÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 579.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales por lo cual los considera razonables.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, determina entre otros, en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA *"Una licitación se declarará desierta..., en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".* Así mismo conforme al "*inciso b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*".

Que, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 31 textualmente dice: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras (...), en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre los resultados de la evaluación y recomendación de la contratación en cuestión, que en el numeral 16 expresa: "*El Comité de Evaluación recomienda CANCELAR los Ítems Nro. 33, 35 y 41, atendiendo a lo establecido en el Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la Ley N° 2051/03 y teniendo en cuenta, la reglamentación dispuesta en la Resolución DNCP N° 2238/14, con relación a la esencia de la modalidad de Contrato Abierto, a razón de contravenir a las disposiciones legales y no incurrir en un perjuicio para la Convocante, debido a que las Cantidades Máximas y Mínimas son las mismas y no existe diferencia entre ambas".*

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas, y seleccionado las ofertas que cumplan sustancialmente con todos los requisitos de calificación, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación que refiere en su apartado N° 17 *"Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, habiéndose disminuido las cantidades en los Ítems 6 y 29 a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a las firmas: AUTOMOTIVE S.A.I.E., CHACOMER S.A.E y PLUSCAR S.A.".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1.791 de fecha 20 de junio de 2017, en el cual manifiesta: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia, arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la declaración desierta y cancelación de los lotes mencionados más arriba y la aprobación*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 579

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS – PLURIANUAL - ID 324.840

por Resolución de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 10/2017, Adquisición de Cámaras y Cubiertas – ID N° 324.840".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional Nº 10/2017, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas – Plurianual - ID N° 324.840, a las siguientes firmas: AUTOMOTIVE S.A.I.E., por el monto mínimo de G. 71.538.700 (Guaraníes setenta y un millones quinientos treinta y ocho mil setecientos) y por el monto total y máximo de G. 143.077.400.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones setenta y siete mil cuatrocientos), correspondiente a los ítems 31, 32, 34, 36, 38, 39, 40, 43, 44 y 46; PLUSCAR S.A., por el monto mínimo de G 1.136.926.150 (Guaraníes un mil ciento treinta y seis millones novecientos veinte y seis mil ciento cincuenta) y por el monto total y máximo de G. 2.273.465.300.- (Guaraníes dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trecientos), correspondiente a los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, y 27; CHACOMER S.A.E., por el monto mínimo de G. 61.037.997 (Guaraníes sesenta y un millones treinta y siete mil novecientos noventa y siete) y por el monto total y máximo de G. 121.617.997.- (Guaraníes ciento veinte y un millones seiscientos diez y siete mil novecientos noventa y siete), correspondiente a los ítems 3, 4, 9, 11, 23, 28, y 29. El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 2.538.160.697.- (Guaraníes dos mil quinientos treinta y ocho millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y siete), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2017 el monto de G. 2.211.488.272.- (Guaraníes dos mil doscientos once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y dos) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de G. 326.672.425 (Guaraníes trescientos veinte y seis millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco).

Artículo 2°: **DECLARAR** desierta la Licitación Pública Nacional Nº 10/2017, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición Cámaras y Cubiertas – Plurianual - ID N° 324.840; conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) "*que no se hubiera presentado oferta alguna*"; en los Ítems: 30, 37, 42, 45 y 47. Así mismo conforme al inciso b) "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", en el Ítem 48.

Artículo 3°: **CANCELAR** la Licitación Pública Nacional Nº 10/2017, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Cámaras y Cubiertas – Plurianual - ID N° 324.840, en los Ítems N° 33, 35 y 41, de conformidad a lo dispuesto por el artículo

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA